

Referencia:	2021/00014179T
Asunto:	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS AL CONLLEVAR PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DE LA RESIDENCIA SOCIOSANITARIA Y CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES CON DEPENDENCIA.

Servicio de contratación
Nº Exp.: 2021/00014179T
Ref.: RCHO/AMBG

En relación con las consultas planteadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente denominado **“CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS AL CONLLEVAR PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DE LA RESIDENCIA SOCIOSANITARIA Y CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES CON DEPENDENCIA”**, expongo:

Primero.- Con fecha 20 de diciembre de 2021, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Fuerteventura, se aprueba el expediente de contratación **“CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS AL CONLLEVAR PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DE LA RESIDENCIA SOCIOSANITARIA Y CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES CON DEPENDENCIA”**, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Segundo.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 138.3 de la LCSP, los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación aquella información adicional que estos soliciten que deberá hacerse pública en el perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Tercero.- Con fecha 29.12.2021 y 03.01.21 se realizan las siguientes consultas en el Perfil del contratante, a las que visto el informe emitido por el departamento de Infancia, Familia, Mujer e Igualdad, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

- **Consulta:** “Buenos días, ¿esta prevista una visita a los centros? Nos podrían decir cual es el porcentaje de absentismo del centro.”
- **Respuesta:** Por la presente se tiene a bien informar a los licitadores interesados en el contrato administrativo de referencia, que con fecha **10 de enero de 2022 a las 10:00 horas**, se realizará visita a la nueva residencia, cita en la calle Cantador Manuel Navarro, s/n de la localidad de Puerto del Rosario.

Por cuestiones de seguridad y salud, se limita la participación de una persona por interesado, se obliga a la utilización de mascarilla FFPP2 y se ruega confirmación de asistencia hasta el viernes 7 de enero por lo que deberán ponerse en contacto a través del correo udsbienestarsocial@cabildofuer.es.

Asimismo, se informa que debido a la situación sanitaria actual y la normativa derivada de la misma, no se realizará visita a la actual Residencia de Mayores de “Casillas del Ángel”, a objeto de preservar la seguridad de personas usuarias y trabajadores.

Se ruega que las consultas que se realicen durante la visita tengan relación con el edificio, su mantenimiento y el suministro del mismo.

Respecto al porcentaje de absentismo, en el listado de subrogación facilitado por la actual empresa adjudicataria se indica el porcentaje de absentismo de 2020. No obstante, en el estudio económico se hizo una media al respecto, atendiendo a que es un indicador fluctuante y que pudo resultar al alza atendiendo a la crisis sanitaria por COVID-19. No obstante, los costes generales del contrato son suficientes para afrontar dicha fluctuación con el margen suficiente.

- **Consulta:** “Buenos días, para poder calcular la nocturnidad y festividad, nos pueden decir cuantos gerocultores estan de noche? y DUES? ¿Cuanto personal en total trabajan los domingos? *Muchas gracias*”
- **Respuesta:** Actualmente el turno de noche se cubre con dos gerocultores y un enfermero.

La distribución de personal los domingos por turnos y categoría son: Gerocultores (turnos de mañana y tarde, suelen oscilar entre 6 y 8 personas y en el turno de noche 2 personas); Recepcionistas (1 en turno de mañana y 1 en turno de tarde); personal de limpieza (3 de mañana y uno de tarde); personal de cocina (1 de mañana y 1 de tarde) y personal de enfermería (1 en cada turno; mañana, tarde y noche).

No obstante, en el PPT en la cláusula relativa a los recursos humanos, refiere que *“la organización de la presencia de personal en cada franja horaria así como los eventuales ajustes por la evolución de las necesidades de las personas usuarias los fijará el adjudicatario, pudiendo el responsable del contrato dictar las instrucciones que considere precisas para garantizar la calidad en la atención”*, por lo que la actual distribución no es vinculante, atendiendo además los diferentes periodos de ejecución que establece el contrato.

- **Consulta:** *“Buenos días, ¿existe comité de los trabajadores en el centro?Gracias”*
- **Respuesta:** Si, existe comité de empresa.

- **Consulta:** “Buenos días, en relación con los complementos que se indica en la tabla de subrogación nos podrían decir si los mismos son por 12 o por 14 pagas. Gracias.”
- **Respuesta:** La información facilitada por la actual adjudicataria al respecto es que los complementos son abonados a 12 pagas salvo el complemento de productividad que es a 11 pagas. No obstante, tal y como establece los documentos contractuales, se deberá dar cumplimiento a lo que la normativa laboral de aplicación establezca.
- **Consulta:**” Buenos días, respecto a la manera de facturar el contrato, en el caso de tramos intermedios por ejemplo de 61 a 69 plazas, que precio plaza utilizaríamos, ¿precio plaza residencia 60 plazas o el precio plaza opción 70 plazas?. Saludos”
- **Respuesta:** En el supuesto que plantean el precio coste plaza día aplicable sería el de 70 plazas. No obstante, el régimen económico aplicable será conforme al 16.4.1. Abonos al contratista del PCAP.

En virtud de lo expuesto dispongo se proceda a publicar en el perfil del contratante las respuestas a las cuestiones planteadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP, el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021 por el que se nombra a la Consejera Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuye la competencia de los actos de trámite tales como la información adicional que en aplicación del artículo 138 de la 9/2017 de Contratos del Sector Público deba proporcionarse a los licitadores.